

VISTOS:

- a) El contrato de construcción de fecha **17 de noviembre de 2020** entre el Comité de vivienda Las Casitas de Quilacoya, la Sociedad Consultora y Asesorías Habitacionales Del Sur Spa. y la Empresa Constructora Mauricio Gutiérrez E.I.R.L. para la ejecución del Proyecto Habitacional "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco, con fecha de término **28 de marzo de 2024**;
- b) La Resolución Exenta Nº**1132** de fecha **17 de marzo de 2023**, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública **ID Nº 712307-11-LE22 "Consultoría fiscalización técnica de Obras para el Proyecto Habitacional Parque Residencial Quilacoya"**, comuna de Temuco, entre otros proyectos;
- c) La Resolución Exenta Nº**2126** de fecha **17 de mayo de 2023** que adjudica la licitación pública ID Nº 712307-11-LE22 "Consultoría fiscalización técnica de Obras para el Proyecto Habitacional "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco, entre otros, al oferente **José Rodolfo Cárcamo Espinoza**, RUN: 16.008.063-9, por un plazo de **450 días corridos**;
- d) La Orden de Compra Nº**712307-53-SE23** de fecha **23 de mayo de 2023**; con la cual se formaliza el contrato de consultoría indicado en el visto b), con el proveedor José Rodolfo Cárcamo Espinoza, RUN: 16.008.063-9, por un plazo de 450 días corridos;
- e) La Resolución Exenta Nº**773** de fecha **06 de julio de 2023**, que inscribe en el Registro Nacional de Consultores del MINVU al Proveedor José Rodolfo Cárcamo Espinoza RUN: 16.008.063-9, de la Región de La Araucanía;
- f) El Depósito a la Vista Nº**837332-2** del **Banco de Chile**, de fecha **16 de agosto de 2023**, por un monto de \$1.200.000, tomado por el proveedor José Cárcamo Espinoza y endosado a SERVIU Región de La Araucanía, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la licitación Pública ID 712307-11-LE22 "Consultoría fiscalización técnica de Obras para el Proyecto Habitacional "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco, entre otros;
- g) La Resolución Exenta Nº**61** de fecha **09 de enero de 2024**, que imputa montos para el año 2024 para asesorías a la fiscalización Técnica de Obras de los proyectos D.S. Nº49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, entre ellos: "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco;

NOMBRE	PROYECTO	MONTO TOTAL ASESORIA	MONTO CANCELADO 2022	MONTO CANCELADO 2023	MONTO POR IMPUTAR 2024
JOSE CARCAMO	PARQUE RESIDENCIAL QUILACOYA	\$24.000.000	\$0	\$9.600.000	\$14.400.000

- h) La Resolución Exenta Nº**782** de fecha **22 de febrero de 2024**, que autoriza recursos de Asistencia Técnica para la contratación de asesoría a la fiscalización técnica para el año 2024 de la obra "Parque residencial Quilacoya", comuna de Temuco, entre otros;
- i) La modificación del contrato de construcción individualizado en el visto a), de fecha **24 de julio de 2024**, que amplía el plazo de ejecución y establece la fecha de término en **24 de septiembre de 2024**;
- j) El **certificado de habilidad** folio **CED2024-F3fShW-Zkp** del Registro de Proveedores de fecha 26 de julio de 2024, que acredita que el proveedor José Rodolfo Cárcamo Espinoza, RUN: 16.008.063-9 se encuentra en estado hábil para ser contratado por el Estado de Chile;
- k) El avance físico de la obra Parque Residencial Quilacoya de Temuco, indicado en plataforma MUNIN de un 98,81% con fecha de 26 de julio de 2024;
- l) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- m) El Decreto Supremo Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones;
- n) La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

- o)** El Decreto Ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- p)** Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- q)** El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- r)** El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025

CONSIDERANDO:

- a)** Que las bases de la licitación ID N°712307-11-LE22, establece las condiciones para el otorgamiento de una eventual prórroga del contrato:

9.7.- Plazo de la asesoría

El plazo de la Consultoría no podrá ser inferior ni superior al indicado en el punto *7. Montos, Duración y Delegación del Contrato", debe considerar todas las etapas indicadas en el punto 9.6 de las presentes Bases Administrativas.

El oferente que oferte un plazo menor o mayor al disponible quedara fuera de bases.

Para todos los efectos de la presente licitación, los días serán considerados corridos, pero si algún plazo vence un día feriado o no laborable, se considerará que vence el día hábil siguiente.

Eventuales prórrogas del contrato, dependerá de circunstancias extraordinarias no imputables al consultor, evaluadas por el SERVIU, no pudiendo en ningún caso ser superior al contrato original.

- b)** Que la fecha de término actual de la asesoría técnica de obras para el proyecto Habitacional "Parque Residencial Quilacoya" de la comuna de Temuco, realizado por el consultor José **Rodolfo Cárcamo Espinoza**, según la Orden de Compra N°**712307-53-SE23** es hasta el día **15 de agosto del 2024**.
- c)** Que el plazo de ejecución del contrato de construcción de obras del proyecto "Parque Residencial Quilacoya" de la comuna de Temuco, es incrementado hasta el día 24 de septiembre del 2024, según visto i) de la presente Resolución.
- d)** El avance actual de la obra "Parque Residencial Quilacoya" de la comuna de Temuco, es de un 98,81% según Registro MUNIN, indicado en el visto k) de la presente Resolución, y su posterior etapa de post venta por 120 días una vez entregado el proyecto.
- e)** La necesidad de prorrogar los servicios de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras por un plazo adicional de 180 días corridos.
- f)** Que, se cuenta con los recursos disponibles para realizar una prórroga en el ítem de consultorías, según se indica en el visto g) de la presente resolución;

R E S O L U C I Ó N:

1.- PRORRÓGUESE por un plazo de 180 días corridos (6 Etapas de 30 días cada una) el servicio de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras al consultor **José Rodolfo Cárcamo Espinoza, RUN: 16.008.063-9**, contratado mediante Resolución Exenta N°2126 de fecha 17 de mayo del 2023, que adjudica la Licitación Pública ID N°712307-11-LE22 "Consultoría fiscalización técnica de Obras Proyecto Habitacional Quilacoya", comuna de Temuco, entre otros, estableciéndose un plazo total de 630 días corridos y fecha de término **11/02/2025**;

2.- MODIFÍQUESE LA IMPUTACIÓN del resuelvo N°1 señalado en la resolución Exenta N°61 de fecha 09 de enero de 2024, en la prestación de Servicios de Asesoría a la Inspección Técnica de Obras para el proyecto "Parque Residencial Quilacoya", comuna de Temuco, en el ítem **33.01.133.001** del presupuesto vigente de la siguiente manera:

Año de imputación	Monto a imputar
2023	\$ 9.600.000
2024	\$ 19.200.000
2025	\$ 4.800.000
Total	\$ 33.600.000

3.- EMÍTASE la respectiva orden de compra para la presente prórroga de contrato, previa revisión de la vigencia en el RENAC y en registro de proveedores.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

FPG/HSM/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 21-08-2024 10:36:51

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5164 Timbre: UUFCEYFF3UKUY En:
<https://validoc.minvu.cl>